

Las personas que estan exentas, o deuan estar en
 esta concepcion. Conque se acauso este Ayuntamiento, 20
 la firmaron

D. Juan Antonio
 Montero de Leon

D. Juan Jover Ortiz

Pedro Melgares
 Regular

D. Ant. Navarros
 Galindo

D. Bp. de la Aguilera
 y Robles

D. Pedro de Maza

D. Juan Jover
 y la Jara

En presencia
 de Juan Habera

Ayuntamiento

En la Villa de Cortanara ante el Promotor, de mill Jover
 ante, y sus ayuntamiento el Consejo, Justicia, y Regidor de esta
 Villa se acordaron los que son Juan Jover Promotor de Dios, el
 calde mayor de esta Villa y Indiferente del Sr. Propietario; D.
 Pedro Melgares de Regular; D. Ant. Navarros Galindo; D.
 de quencia; D. Juan Jover de Leon; D. Juan Jover de Leon; D.
 Alonso Navarros; y D. Pedro de Maza; Regidor perpetuo de
 esta Villa, y así fue acordado lo siguiente.

Cabieron susos de las dos libras del repartim, y contribucion
 del servicio ordinario, y excita ordinaria para la cobranza
 de este presente año, y tocó la primera libra al Sr. D. Juan
 de Leon, y la segunda al Sr. D. Juan de quencia,
 que por quanto se a hecho el repartim, del caberón
 de este presente año, y se han repartido libras de libras
 buscando persona que se encargue de recaudarlas, co
 bianta, y conducir a las tesoreras donde toca, hasta
 que se faga de ellas, y no se en entrada persona
 para esto en cargo, y sus motivos se ha hecho suplico

Del Sr.
 de esta
 villa

del Sr.
 de esta
 villa